REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PRORROGA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO Nº 1284.-

DALCAHUE, 09 de Mayo del 2014.-

V I S T O S: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: La Prorroga de Contrato en todos sus puntos del Contrato a Honorarios de fecha 02 de Mayo del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Doña PAULA LORENA ULLOA MENDOZA, Cédula de Identidad N°** , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.05.2014 al 31.07.2014, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

2.- El Srta.. **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA,** percibirá la suma de $, ( ). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" 04.04.01

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
D A L C A H U E

DISTRIBUCION:
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia

PALP/CIVG/ RCCC/pyoa

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PRORROGA CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 02 de Mayo del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y Doña **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° , con domicilio en la calle N° , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA**,, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo a las Organizaciones Comunitarias, programas Sociales.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA**, un valor mensual de $) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director (a) Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho gastos a rendir por concepto de alimentación, alojamiento y pasajes cuando corresponda,(Equivalente a Grado 14° de la E.M.S)
- Derecho a 1.5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Doña **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA**,, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a Jueves desde las 08:00 a 17:00 y el día Viernes 08:00 a 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.05.2014 hasta el 31.07.2014 ambas fechas inclusive. O bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA,** se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA,** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAULA LORENA ULLOA MENDOZA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

PAULA LORENA ULLOA MENDOZA
RUT:

PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
D A L C A H U E

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E